

**RESOLUCIÓN NÚM. 607/2024 DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 0001089/2023 Y CCA: +6.CJHREF, DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL FUNGIBLE DE FILTROS Y TRASVASADORES PARA FLUIDOS Y GASES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Mediante Resolución 468/2024, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, de 15 de marzo de 2024, se acordó la aprobación de inicio de expediente de contratación del **SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL FUNGIBLE DE FILTROS Y TRASVASADORES PARA FLUIDOS Y GASES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, CCA. +6.CJHREF, mediante procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 24 meses y por un presupuesto de licitación (sin I.V.A.) de **1.583.686,91 €**

**SEGUNDO.** - Con fecha de 25 de marzo de 2024 se publica convocatoria de contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud) y en el D.O.U.E. núm. S 60/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 25 de abril de 2024.

**TERCERO.** - Que se han detectado la siguiente incidencia debido a un error material: en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS – Características Técnicas Específicas**.

**CUARTO.** - Que procede la corrección de los errores detectados.

**QUINTO.**- Que la corrección que se propone se justifica en la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, a fin de garantizar una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

**SEXTO.** - Dado que el expediente se encuentra en plazo hábil de licitación hasta el próximo día 25 de abril de 2024, y considerando que la rectificación del error posibilitaría el aumento de proposiciones al expediente, es por lo que **se estima necesario ampliar el plazo de licitación establecido para la presentación de proposiciones hasta el 6 de mayo de 2024**.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** - Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y por tanto, con competencias para la emisión de la presente Resolución.

Central Provincial de Compras de Málaga  
Subdirección de Contratación Administrativa  
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil  
Plaza del Hospital Civil, s/n  
29009 Málaga

1

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ  | 20/04/2024  | PÁGINA 1/8 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5MTCPKYEQNGDKWRCPZG7WXXBT | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



**SEGUNDO.** - Resulta de aplicación lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer "...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos". Y al artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, al disponer "El órgano de contratación aprobará ..... los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares....., y solo podrán ser modificados .....por error material, de hecho, o aritmético....."

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Rectificar el error detectado en el Expediente de **0001089/2023 Y CCA: +6.CJHMPREF, DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL FUNGIBLE DE FILTROS Y TRASVASADORES PARA FLUIDOS Y GASES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD,** relativo a:

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Donde dice:

#### **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS Y ADICIONALES.**

Las características técnicas de los bienes objeto de licitación aparecen detalladas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Adicionalmente a las características técnicas establecidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS para cada artículo objeto de licitación, será necesario que los productos ofertados reúnan las prescripciones técnicas adicionales que se especifica:

| AG | LTs | CATÁLOGO SAS               | GC     | DESCRIPCIÓN  | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS   |
|----|-----|----------------------------|--------|--|--|
|    | 1   | SU.PC.SANI.01.05.20.200011 | F17652 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA SISTEMA ESTANCO CON AGUJA DUAL-VOLÚMEN:[3-3]; | <ul style="list-style-type: none"><li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li><li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría IIa. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li><li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li><li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li><li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li></ul> |
|    | 2   | SU.PC.SANI.01.05.20.200011 | F17653 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA SISTEMA ESTANCO CON AGUJA DUAL-VOLÚMEN:[5-5]; | <ul style="list-style-type: none"><li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li><li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría IIa. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li><li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li><li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li><li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li></ul> |



|   |   |                            |        |  |  |
|---|---|----------------------------|--------|--|--|
| 1 | 3 | SU.PC.SANI.01.05.20.200011 | F17654 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA SISTEMAESTANCO CON AGUJA DUAL-VOLÚMEN:[10-10];  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul> |
|   | 4 | SU.PC.SANI.01.05.20.200011 | F17655 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA SISTEMA ESTANCO CON AGUJA DUAL-VOLÚMEN:[20-20];   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul> |
|   | 5 | SU.PC.SANI.01.05.20.200011 | F17656 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA SISTEMA ESTANCO CON AGUJA DUAL-VOLÚMEN:[35-35];   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul> |
|   | 6 | SU.PC.SANI.01.05.20.200011 | F17657 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA SISTEMA ESTANCO CON AGUJA DUAL-VOLÚMEN:[60-60];   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul> |
|   | 7 | SU.PC.SANI.01.05.20.200011 | F19055 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA SISTEMA ESTANCO CON AGUJA DUAL-VOLÚMEN:[1-1];   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul> |
|   | 8 | SU.PC.SANI.01.05.03.300009 | F91002 | CONECTOR DOBLE MEMBRANA PARA ADMINISTRACIÓN CITOSTÁTICOS -SISTEMA ESTANCO- Conexión Sonda Vesical:NO;Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo; | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul> |

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ  | 20/04/2024  | PÁGINA 3/8 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5MTCPKYEQNGDKWRCPZG7WXXBT | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



|   |    |                            |        |  |   |
|---|----|----------------------------|--------|--|---|
| 1 | 9  | SU.PC.SANI.01.05.03.300009 | F91019 | CONECTOR DOBLE MEMBRANA PARA ADMINISTRACIÓN CITOSTÁTICOS -SISTEMA ESTANCO-Conexión Sonda Vesical:Si;Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo;                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul>              |
|   | 10 | SU.PC.SANI.01.05.03.300010 | F90995 | ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE CITOSTÁTICO-SISTEMA ESTANCO-DIAMETRO VIAL:[20-20];CAPACIDAD CAMARA EXPANSORA:[0-0];Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo;         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul>              |
|   | 11 | SU.PC.SANI.01.05.03.300010 | F91026 | ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE CITOSTÁTICO-SISTEMA ESTANCO-DIAMETRO VIAL:[28-28];CAPACIDAD CAMARA EXPANSORA:[0-0];Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo;         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul>              |
|   | 12 | SU.PC.SANI.01.05.03.300010 | F90972 | ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE CITOSTÁTICO-SISTEMA ESTANCO-DIAMETRO VIAL:[13-13];CAPACIDAD CAMARA EXPANSORA:[0-0];Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo;         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul>              |
|   | 13 | SU.PC.SANI.01.05.03.300010 | F91632 | ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE CITOSTÁTICO - SISTEMA ESTANCO - DIAMETRO VIAL: [17-17];Tipo de muelle-válvula: sin mecanismo; CAPACIDAD CAMARA EXPANSORA:[0-0];Tipo de presión del mecanismo: sin mecanismo; | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul>              |
|   | 14 | SU.PC.SANI.01.05.03.300001 |        | ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE CITOSTÁTICOS / JERINGA A VIAL  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica diametro 13</li> </ul>   |
|   | 15 | SU.PC.SANI.01.05.03.300001 |        | ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE CITOSTÁTICOS / JERINGA A VIAL  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica. Diametros 20</li> </ul> |

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ  | 20/04/2024  | PÁGINA 4/8 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5MTCPKYEQNGDKWRCPZG7WXXBT | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



|   |    |                            |        |  |  |
|---|----|----------------------------|--------|--|--|
| 2 | 16 | SU.PC.SANI.01.05.03.300002 | D38412 | PROTECTOR-INYECTOR PARA TRANSFERENCIA DE CITOSTÁTICOS- Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo; Tipo de presión del mecanismo: sin mecanismo; | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul>   |
|   | 17 | SU.PC.SANI.01.05.03.300003 |        | CONECTOR DOBLE MEMBRANA PARA ADMINISTRACIÓN DE CITOSTÁTICOS  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul>   |
|   | 18 | SU.PC.SANI.01.05.03.300007 | F30521 | ADAPTADOR DE CONO CATETER A CONEXIÓN ESPECÍFICA/CITOSTATICOS-Libre de Ftalatos: Si;  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul>   |
|   | 19 | SU.PC.SANI.01.05.20.200003 | D85421 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA C/ DOBLE FILTRO-Capacidad filtración: aire:[0-1];Capacidad filtración: líquidos:[1-5];                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Simétrico, base amplia con agarre. Filtro de gases de 0,2 micras y filtro de partículas de 5 micras, conexión luer lock con válvula sin aguja, fácil acople sin giros.</li> </ul> |
|   | 20 | SU.PC.SANI.01.05.20.200008 |        | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA C/ FILTRO DE AIRE Y MUELLE-VALVULA  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> </ul>   |
|   | 21 | SU.PC.SANI.01.05.20.000013 | F50538 | FILTRO MEMBRANA PES 1.20µm OPACO/ Pediatrico-GC  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1407/1992, según el cual en nuestro país es preceptivo el marcado "CE" para este tipo de equipos, a propósito de la Directiva Europea 89/686/CEE.</li> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría Ila. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> </ul>   |

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ  | 20/04/2024  | PÁGINA 5/8 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5MTCPKYEQNGDKWRCPZG7WXXBT | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



- Debe decir:

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS Y ADICIONALES.

Las características técnicas de los bienes objeto de licitación aparecen detalladas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Adicionalmente a las características técnicas establecidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS para cada artículo objeto de licitación, será necesario que los productos ofertados reúnan las **prescripciones técnicas adicionales** que se especifica:

| AG | LTs | CATÁLOGO SAS               | GC     | DESCRIPCIÓN   | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS   |
|----|-----|----------------------------|--------|---|--|
| 1  | 1   | SU.PC.SANI.01.05.20.200011 | F17652 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA SISTEMA ESTANCO CON AGUJA DUAL-VOLÚMEN:[3-3];  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría IIa. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre Látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul> |
|    | 2   | SU.PC.SANI.01.05.20.200011 | F17653 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA SISTEMA ESTANCO CON AGUJA DUAL-VOLÚMEN:[5-5];  |  |
|    | 3   | SU.PC.SANI.01.05.20.200011 | F17654 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA SISTEMA ESTANCO CON AGUJA DUAL-VOLÚMEN:[10-10];  |  |
|    | 4   | SU.PC.SANI.01.05.20.200011 | F17655 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA SISTEMA ESTANCO CON AGUJA DUAL-VOLÚMEN:[20-20];  |  |
|    | 5   | SU.PC.SANI.01.05.20.200011 | F17656 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA SISTEMA ESTANCO CON AGUJA DUAL-VOLÚMEN:[35-35];  |  |
|    | 6   | SU.PC.SANI.01.05.20.200011 | F17657 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA SISTEMA ESTANCO CON AGUJA DUAL-VOLÚMEN:[60-60];  |  |
|    | 7   | SU.PC.SANI.01.05.20.200011 | F19055 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA SISTEMA ESTANCO CON AGUJA DUAL-VOLÚMEN:[1-1];  |  |
|    | 8   | SU.PC.SANI.01.05.03.300009 | F91002 | CONECTOR DOBLE MEMBRANA PARA ADMINISTRACIÓN CITOSTÁTICOS - SISTEMA ESTANCO-<br>Conexión Sonda Vesical:NO;Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo;                |  |
|    | 9   | SU.PC.SANI.01.05.03.300009 | F91019 | CONECTOR DOBLE MEMBRANA PARA ADMINISTRACIÓN CITOSTÁTICOS - SISTEMA ESTANCO-<br>Conexión Sonda Vesical:SI;Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo;                |  |
|    | 10  | SU.PC.SANI.01.05.03.300010 | F90995 | ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE CITOSTÁTICO-SISTEMA ESTANCO-<br>DIAMETRO VIAL:[20- 20];CAPACIDAD CAMARA EXPANSORA:[0-0];Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo; |  |
|    | 11  | SU.PC.SANI.01.05.03.300010 | F91026 | ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE CITOSTÁTICO-SISTEMA ESTANCO-<br>DIAMETRO VIAL:[28- 28];CAPACIDAD CAMARA EXPANSORA:[0-0];Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo; |  |
|    | 12  | SU.PC.SANI.01.05.03.300010 | F90972 | ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE CITOSTÁTICO-SISTEMA ESTANCO-<br>DIAMETRO VIAL:[13- 13];CAPACIDAD CAMARA EXPANSORA:[0-0];Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo; |  |



|   |    |                            |        |  |   |
|---|----|----------------------------|--------|--|---|
|   | 13 | SU.PC.SANI.01.05.03.300010 | F91632 | ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE CITOSTÁTICO - SISTEMA ESTANCO - DIAMETRO VIAL: [17-17];Tipo de muelle-válvula: sin mecanismo; CAPACIDAD CAMARA EXPANSORA:[0-0];Tipo de presión del mecanismo: sin mecanismo; |   |
| 2 | 14 | SU.PC.SANI.01.05.03.300001 |        | ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE CITOSTÁTICOS / JERINGA A VIAL  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría IIa. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica. Diámetro 13.</li> </ul> |
|   | 15 | SU.PC.SANI.01.05.03.300001 |        | ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE CITOSTÁTICOS / JERINGA A VIAL  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría IIa. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica. Diámetro 20.</li> </ul> |
|   | 16 | SU.PC.SANI.01.05.03.300002 | D38412 | PROTECTOR-INYECTOR PARA TRANSFERENCIA DE CITOSTÁTICOS-Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo; Tipo de presión del mecanismo: sin mecanismo;  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría IIa. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul>              |
|   | 17 | SU.PC.SANI.01.05.03.300003 |        | CONECTOR DOBLE MEMBRANA PARA ADMINISTRACIÓN DE CITOSTÁTICOS  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría IIa. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul>              |
|   | 18 | SU.PC.SANI.01.05.03.300007 | F30521 | ADAPTADOR DE CONO CATETER A CONEXIÓN ESPECÍFICA / CITOSTATICOS-Libre de Ftalatos: Si;  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Decreto 1591/2009, por el que los sistemas cerrados se consideran productos sanitarios clasificados en la categoría IIa. Esta norma traspone al derecho español las Directivas Europeas 93/42/CEE y 2007/47/CEE.</li> <li>• Código ONB de la FDA y aceptación de la NIOSH.</li> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Hermético, antigoteo y que prevenga la contaminación microbiológica.</li> </ul>              |
|   | 19 | SU.PC.SANI.01.05.20.200003 | D85421 | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA C/ DOBLE FILTRO-Capacidad filtración: aire:[0-1];Capacidad filtración: líquidos:[1-5];  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> <li>• Simétrico, base amplia con agarre. Filtro de gases de 0,2 micras y filtro de partículas de 5 micras, conexión luer lock con válvula sin aguja, fácil acople sin giros.</li> </ul>   |
|   | 20 | SU.PC.SANI.01.05.20.200008 |        | TRASVASADOR LIQUIDOS POR JERINGA C/ FILTRO DE AIRE Y MUELLE-VALVULA  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> </ul>   |
|   | 21 | SU.PC.SANI.01.05.20.000013 | F50538 | FILTRO MEMBRANA PES 1.20µm OPACO/ Pediatrico-GC  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libre látex, PVC y Ftalatos. Baja afinidad a proteínas.</li> </ul>   |

**SEGUNDO.** - Mantener vigente el resto de los apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y contenido existente en la documentación publicada y que no ha sido objeto de corrección mediante la presente Resolución.

**TERCERO.** - Que estima necesario **ampliar el plazo de licitación establecido para la presentación de proposiciones hasta el 6 de mayo de 2024 a las 14,00 horas.**



**CUARTO.** - Publicar esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, pero sí cabe contra los pliegos del Expediente, en la medida en que la misma corrige determinados aspectos del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas particulares, de tal forma que cabe recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.a) y 50.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ  | 20/04/2024  | PÁGINA 8/8 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5MTCPKYEQNGDKWRCPZG7WXXBT | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |